



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	153
Proceso	Pertenencia
Demandante	Miguel Antonio Henao Arias
Demandado	Personas indeterminadas
Radicado	05756 40 89 001 2023 00066 00
Decisión	Rechaza demanda

Revisado el presente expediente, se advierte que por auto interlocutorio N° 131, notificado por estado electrónico N° 022 del 10 de marzo anterior, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia. No obstante, el demandante no allegó escrito alguno tendiente a subsanar los defectos señalados en la referida providencia.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de de pertenencia promovida por el señor Miguel Antonio Henao Arias, en contra de personas indeterminadas, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estado N°. 028 fijado el día 24 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario